

**La Universidad Privada Boliviana con resolución ministerial N° 1155 del 23 de septiembre de 1002, está plenamente autorizada para aperturar programas de: Doctorado, Maestría, Diplomado y Cursos Cortos, cumpliendo con todos los requisitos del Art. 73 del RGUP**

**APERTURA DE PROGRAMAS DE POSTGRADO**

La autorización de apertura y funcionamiento de programas de postgrado se basa en lo siguiente:

a. Las Universidades Privadas legalmente establecidas en el país, podrán ofrecer programas de postgrado dando cumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento

**CLASIFICACIÓN ART. 76 – RGUP**

“El sistema de estudios de postgrado se clasifica sobre la base de los siguientes tipos de formación con objetivos, modalidades y procedimientos diferenciados:

1. Los que no otorgan grado académico: diplomados, cursos de actualización y programas de formación continua;
2. Los que otorgan grado académico: especialidad, maestría y doctorado.”

*El presente Sistema de Estudios cumple con el inciso “b”, los que otorgan grado académico*

**ARTÍCULO 78.- (ESPECIALIDAD).** (Si aplica)

La especialidad considera los siguientes aspectos y características:

a. La especialidad, al constituirse en un proceso de formación centrado en el desarrollo de capacidades profesionales, deberá tener como mínimo mil cuatrocientas (1.400) horas académicas de sesenta (60) minutos, que serán distribuidas de manera equilibrada entre seiscientas (600) horas académicas presenciales en el aula y ochocientas (800) horas académicas no presenciales;

b. En el caso de las especialidades en el área de Salud se sujetan al reglamento específico para carreras del Área de Salud.

**ARTÍCULO 79.- (MAESTRÍA).** (Si aplica)

La maestría considera los siguientes aspectos y características:

a. Para la maestría se establece una carga horaria mínima de dos mil cuatrocientas (2.400) horas; de las cuales, setecientas veinte (720) horas se desarrollarán en el aula de manera presencial;

b. En el diseño curricular de la maestría se debe explicitar los procesos interdisciplinarios; por tanto, las áreas o módulos deben contemplar la articulación entre el conocimiento y la investigación.

**ARTÍCULO 80.- (DOCTORADO).** (Si aplica)

El doctorado considera los siguientes aspectos y características:

a. Para que un postulante opte por este proceso de formación, deberá contar con el grado de **maestría;**

b. La o el postulante al doctorado deberá además presentar un proyecto de investigación quedeberá ser previamente aprobado por la Universidad;

1. El proceso de formación del doctorante requiere del cumplimiento de actividades de formación y de investigación, en un mínimo de dos mil ochocientas (2.800) horas académicas, distribuidas en tres (3) años, lo que incluye su participación en seminarios y otras actividades que sean complementarias a su formación;
2. El doctorado no implica inexistencia de plan de estudios, sino que éste adquiere un carácter personalizado, en función de los antecedentes del doctorante y del tema de investigación acordado entre el tutor y el doctorante;
3. e. La estructura curricular y la metodología en el programa de doctorado debe favorecer el trabajo independiente y de producción intelectual. Se desarrolla, fundamentalmente, a través de actividades de investigación.

Por tanto, se presenta el:

Programa de ... (Escriba si es programa de Doctorado, Maestría o Especialidad)

en

Escriba el nombre del programa

Código – **PA.DP.D.07**

**Versión (Escriba la versión de la propuesta 0.0, 1.0 ó 2.0)**

Director Académico: …………………………….

#### Ciudad – Bolivia

Mes, Año (Escriba el mes y año)

DISEÑO CURRICULAR ART. 84 - RGUP

El diseño curricular de los programas o cursos de postgrado, debe responder a un estudio sobre la relevancia social, la pertinencia cultural y la necesidad de desarrollo científico y tecnológico. De dicho estudio se establecerán claramente las necesidades de producción del conocimiento científico, los problemas profesionales, el perfil del cursante, los objetivos, modalidad y sistema de contenidos que deben ser desarrollados en el proceso formativo; como resultado del diseño curricular, se obtendrá el plan de estudio.

 Escriba el nombre del programa

**PLAN DE ESTUDIOS ART. 85 – RGUP**

El plan de estudio se constituye en el documento base de los procesos educativos de los programas de postgrado, por tanto debe estar coherentemente elaborado y debe contener:

*A continuación se desarrolla el contenido requerido por el Art. 85 – RGUP para su cumplimiento*

1. Resumen ejecutivo del programa
2. Fundamentación del programa, expresado en criterios pedagógicos, epistemológicos, sociológicos y filosóficos
3. Estudio de la relevancia social y la pertinencia cultural del programa en función en función de la demanda y tendencias del sector productivo, de la necesidad científica y las necesidades del desarrollo sustentable, en concordancia en con Plan Nacional de Desarrollo
4. Relación entre problemas profesionales, el objeto de estudio, el perfil profesional y exigencia científica
5. Objetivos del programa: General y Específicos
6. Grado del postgrado y sus características
7. Organización y estructura curricular. Identificación de disciplinas y áreas curriculares; identificación de horas teóricas, prácticas y de investigación; determinación de prerrequisitos, malla curricular, contenidos mínimos
	* 1. ***Organización y estructura curricular; identificación de horas académicas teóricas, prácticas y de investigación (720 Hrs. presenciales, 1480 Hrs. Trabajos prácticos y de investigación y 200 Hrs. Tesis)***
		2. ***Mallar Curricular y contenidos mínimos***
8. Formas Organizativas: Régimen de estudios (Semestral, anual o modular) y Modalidad (presencial y a distancia)
9. Estrategias para el desarrollo formativo, de investigación y de producción de conocimiento
10. Recursos humanos para el desarrollo académico formativo y de investigación
11. Sistema de evaluación del proceso de formación, de la investigación y de la producción de conocimiento
12. Modalidades y requisitos de ingreso y de graduación
13. Gestión del programa académico. Planificación, desarrollo y evaluación curricular del programa de postgrado
14. Perfil del aspirante
15. Bibliografía básica y complementaria Grado del postgrado y sus características
16. Recursos didácticos
17. Anexos

**DESARROLLO CURRICULAR ART. 86 –RGUP**

El desarrollo curricular o ejecución de los programas o cursos de postgrado deben tener:

1. Estructura y flexibilidad en el proceso de ejecución del programa;

*El presente programa tiene establecido una estructura curricular conforme al requisito del “ART. 85 inciso g.” del RGUP, para alcanzar el objetivo de formación profesional en los participantes para este programa. Asimismo, el diseño permite la flexibilidad frente a cambios en el orden de la ejecución de los módulos, debido a factores externos y ajenos a nuestro control que podrían suceder, sin que estos afecten el desarrollo formativo, de investigación y producción de conocimientos. Por otra parte, los contenidos tendrán la flexibilidad necesaria para adaptarse a la generación de nuevos conocimientos, tanto internos como externos.*

1. Relación teoría - práctica - investigación;

*El plan de estudios a través de su estructura curricular contempla horas de trabajo práctico no presencial, donde el participante debe investigar como parte su desarrollo formativo individual de aprender investigando, desarrollando las competencias necesarias para un adecuado desempeño profesional.*

1. Relación inter y multidisciplinaria;

*El programa está dirigido a profesionales de diversas áreas lo cual permitirá la interacción de estos profesionales en el intercambio de experiencias profesionales, enriqueciendo el proceso de aprendizaje de todos lo estudiantes. Esto es posible a través de actividades desarrolladas en grupo. Asimismo, el docente debe desarrollar el Sílabo de la materia que impartirá para la respectiva verificación de dicha relación, determinando las actividades, lecturas de notas técnicas e investigación*

1. Vinculación docencia-investigación-desarrollo profesional;

*Los docentes que forman parte del plantel docente de la UPB son profesionales con perfil investigativo, quienes participan en los ocho diferentes Centros de Investigación de la UPB, de esta manera dichos centros investigación generan nuevos conocimientos para transmitirlos en los distintos programas de postgrado, para aportar mayor valor en el desarrollo profesional de los estudiantes.*

1. Tutoría, relación docente-estudiante. Garantizar procesos de aprender haciendo, aprender investigando y aprender produciendo;

*La relación docente- estudiante durante el desarrollo del programa está enfocada en que los estudiantes a través de la ejecución de la malla curricular, realicen actividades que les permita aprender haciendo en aula, investiguen en las actividades que no son presenciales para enriquecer sus conocimientos y puedan como resultado de las anteriores, aprender produciendo aplicando lo aprendido en diferentes actividades que designe el docente, quien brinda la tutoría en estas tres etapas al estudiante de manera presencial o por medio de soporte de plataforma virtual.*

*Por otra parte, el estudiante debe realizar el proyecto de tesis respectivo para optar al grado; en esta etapa la UPB asigna un tutor para guiar al estudiante en este proceso.*

1. Articulación entre la investigación producida y el sector productivo público o privado;

*La UPB cuenta con ocho centros de investigación de diferentes disciplinas, los conocimientos que generan dichos centros son plasmados en la Revista Investigación & Desarrollo propiedad de UPB como medio principal de difusión, para apoyar en la articulación con el sector público y privado porque las investigaciones producidas están enfocadas en aportar mejoras a ambos sectores.*

1. Capacidad para graduar y titular a estudiantes en el tiempo previsto;

*La UPB tiene con la capacidad logística y administrativa para graduar y titular, a los estudiantes que cumplan con todos los requisitos académicos en el marco del reglamento de universidades privadas en sus Art. 88,89 y 90 del Reglamente General de Universidades Privadas y Reglamento Interno UPB como también los requisitos administrativos.*

1. Evaluación académica de los estudiantes;

*La evaluación académica de los estudiantes se describe en el inciso “k” de la sección anterior conforme al Art. 85 inciso “k” del Reglamento General de Universidades Privadas.*

1. Mecanismos y periodicidad de la evaluación curricular;

*La evaluación curricular se describe en el inciso “m” de la sección anterior conforme Art. 85 inciso m del Reglamento General de Universidades Privadas. Los mecanismos utilizados son en base a resultados de la satisfacción del estudiante, evaluación docente por estudiantes e informe final del Director del programa; todo lo anterior aplicado a cada versión del programa para mejorar continuamente. Además, servirá como imputs los desarrollos de la interacción Universidad – Empresa, Así como la generación citada de conocimientos de los centros de la Universidad y los convenios con universidades de referencia.*

1. Contrastación del perfil planificado con el perfil real de egreso;

*La contrastación de los perfiles se realizará apoyada en la Evaluación de Satisfacción del Programa, herramienta propia de la UPB dentro de su sistemas de calidad.*

1. Actualización y modificación del programa de postgrado, existiendo mecanismos para ello;

*En función al inciso “i” es que se realizan las modificaciones o actualizaciones a los programas que ejecuta Postgrado.*

1. Seminarios de actualización, intercambio y difusión de conocimientos;

*Según la pertinencia se desarrollará Seminarios de actualización nacional e internacional, respecto a la difusión de conocimientos se canaliza a través de los centros de investigación de la UPB*

1. Producción editorial relacionada con el programa;

*Se procederá en función a lo descrito en el inciso “d”, los materiales desarrollados se presentarán en las plataformas de multimedia de la UPB, a disposición de los participantes.*

1. Vinculación o concertación de acciones interinstitucionales con centros de investigación y desarrollo y con el sector productivo, para lograr actualización docente, intercambio docente y tutorial, creación y atención de nuevos programas de postgrado, realización de investigación y desarrollo, utilización de equipo o de centros de información e infraestructura.

*Los ocho Centros de investigación que tiene la UPB tienen un nexo activo con otros centros de investigación y desarrollo a nivel nacional e internacional así como también con el sector productivo a través de capacitaciones in house, con el propósito de identificar nuevas necesidades de formación en las diferentes áreas que intervienen los profesionales y con ello desarrollar nuevos programas que respondan a las necesidades del sector. La actualización del plantel docente se la realiza con el Programa de Fortalecimiento Docente UPB, existe intercambio docente con universidades de referencia del exterior.*